

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20156 y 184/20160	31/07/2020	48777 y 48781
184/20162 a 184/20166	31/07/2020	48783 a 48787

AUTOR/A: MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Sus Señorías, se señala lo siguiente:

- El Gobierno de España mantiene una política migratoria que garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales de asistencia a las personas que se encuentren en peligro en el mar, con el máximo respeto a la normativa internacional sobre Salvamento Marítimo. En este contexto, particularmente del respeto a la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 (Convenio SOLAS), el Gobierno de España tiene una política proactiva de vigilancia y rescate de vidas en las aguas de la zona SAR de su competencia. Aun así, si se tiene en cuenta el total de llegadas por vía marítima, a 15 de agosto de 2020, las mismas se han reducido en un -26,6% (10.716 llegadas a España por vía marítima, frente a 14.597 en 2019).
- Asimismo, España colabora activamente con Frontex y sus países socios, como Marruecos y Argelia, en la gestión de la presión migratoria y en todas sus operaciones para hacer frente a la delincuencia transfronteriza y especialmente, al tráfico de seres humanos. Pero, además, el Gobierno de España hace llamamientos a la Unión Europea -UE- y a sus Estados Miembros a fin de incrementar los esfuerzos para hacer valer los Derechos Humanos, y, en primer lugar, el derecho a la vida, mediante la prestación eficaz de un servicio de salvamento y rescate de los migrantes en sus respectivas zonas de responsabilidad de rescate.



- La región africana, que afecta principalmente a la ruta occidental, seguirá siendo prioritaria y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ha concluido una “Estrategia de respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la crisis de la Covid-19” que tiene una especial consideración hacia nuestros países vecinos y a las poblaciones más vulnerables en el actual contexto sanitario.

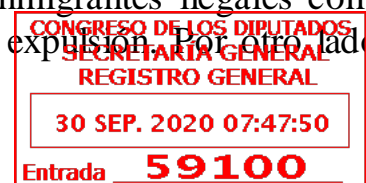
Por otro lado, y dentro del ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se señala que se han realizado los análisis a los funcionarios policiales intervinientes que, atendiendo a los criterios e indicaciones de las autoridades sanitarias, han sido considerados oportunos por las mismas.

Por otra parte, cabe señalar que no existe evidencia de correlación entre inseguridad ciudadana e inmigración y que, tanto las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como las autoridades sanitarias competentes, llevan a cabo los trámites administrativos y sanitarios pertinentes en el plazo temporal más breve posible.

Con respecto a las garantías mínimas exigidas en la legislación en custodia de personas y salud laboral, se encuentran asumidas en las siguientes medidas adoptadas con la finalidad de evitar los riesgos de contagio:

- Para la recepción de los inmigrantes llegados en pateras, todos los agentes van provistos de guantes, mascarillas y geles hidroalcohólicos, extremando las medidas sanitarias los que tienen contacto directo con los inmigrantes, bien para hacer los traslados a dependencias policiales o las oportunas reseñas para su identificación, a cuyo efecto han llegado a utilizar gafas, pantallas de protección facial e incluso monos EPI.
- En las Comisarías se mantiene el distanciamiento interpersonal de los inmigrantes, la limpieza y desinfección de las áreas de custodia, tanto a la entrada como a la salida de los inmigrantes, así como la ventilación periódica de las instalaciones. Los vehículos policiales utilizados para los correspondientes traslados son desinfectados oportunamente, al finalizar dichas actividades.
- A posteriori del trabajo policial efectuado, todo el material utilizado para evitar posibles contagios se desecha en los contenedores previstos para tal fin, en las dependencias policiales.

En cuanto a la existencia de Centro de Atención Temporal de Extranjeros (CATE) o Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE), en la Región de Murcia se ubica un CIE, cuyo fin es el internamiento de inmigrantes ilegales como medida cautelar que garantice su devolución o, en su caso, expulsión. Por otro lado,





indicar que si bien no existe ningún CATE en Murcia, se tiene previsto impulsar uno en Cartagena.

Asimismo, cabe indicar que en la actualidad se halla vigente un Procedimiento de Coordinación Operativa para el traslado y ubicación de inmigrantes en puertos de España rescatados en el mar, de 2 de septiembre de 2019, suscrito por la Autoridad de Coordinación del Estrecho, la Jefatura Fiscal y de Fronteras de la Guardia Civil, la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Policía Nacional, la Dirección General de la Marina Mercante, la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, así como Cruz Roja Española. Este Procedimiento de Coordinación ha sido actualizado el 27 de abril de 2020, elaborado por la Subdirección General de Sanidad Exterior, denominado Protocolo de actuación de Sanidad Exterior ante la pandemia de COVID, 19 en el marco de la Autoridad de Coordinación.

Además, en cuanto a la actuación en origen, uno de los ejes de actuación del Gobierno viene siendo la prevención de la migración irregular en origen, así como la lucha contra las redes de tráfico de personas, la cooperación con los países de origen y tránsito, el control de fronteras y el impulso de medidas de retorno, por lo que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado buscan una adecuada cooperación con los terceros países de origen y tránsito de la inmigración irregular, no solo a través de los Consejeros y Agregados nacionales allí destacados, sino a través de la puesta en práctica de equipos conjuntos de investigación, centros de cooperación policial, etc., que constituyen un refuerzo de las herramientas dedicadas a la lucha contra el desmantelamiento de las redes dedicadas al tráfico y trata de inmigrantes.

Por otra parte, España ha impulsado una política migratoria basada en los principios de asociación, solidaridad y responsabilidad compartida. Esta visión se ha logrado trasladar al ámbito de la Unión Europea y muestra de ello ha sido la redacción del Plan de Acción de la Valeta con la idea inicial de abordar las causas profundas de la migración desde una perspectiva global. Este Plan consagró una nueva visión al incluir a todos los agentes implicados en el desarrollo de un nuevo marco de trabajo fundamentado en los pilares de la política migratoria española y europea.

Por último y en referencia a las tareas desempeñadas por las ONGs, éstas asumen la acogida de las personas que llegan a nuestras costas y necesitan de ayuda humanitaria, una vez transcurrido el periodo de 72 horas mencionado anteriormente, y tras la comprobación de que ninguna de las personas que acogen es positivo en COVID 19, no asumiendo ninguna competencia en materia de seguridad ni de salud pública

Madrid, 29 de septiembre de 2020

30 SEP. 2020 07:47:50 Entrada: 59100